



DICTAMEN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO SOBRE EL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PEPAC

Con fecha de 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027 (PEPAC), mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 31.8.2022 por la que se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI: 2023ES06AFSP001).

Posteriormente se aprobó el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader (BOE Núm. 312 de 29 de diciembre de 2022).

El artículo 5 de este real decreto, establece que, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, se crea el Comité de seguimiento del Plan Estratégico (en adelante el Comité), encargado del seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC de España. El apartado 4 de este artículo establece que corresponde al Comité la emisión de los dictámenes preceptivos contemplados en el artículo 124.4 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, incluido el relativo al plan de evaluación y sus modificaciones.

El artículo 140.4 del Reglamento (UE) nº 2021/2115, determina que Los Estados miembros elaborarán un plan de evaluación que proporcionará indicaciones sobre las actividades de evaluación previstas durante el período de ejecución del PEPAC y conforme al artículo 140.5 del mismo reglamento presentarán el plan de evaluación al comité de seguimiento a más tardar un año después de la adopción del plan estratégico de la PAC, en el caso de España la fecha límite es el 1 de septiembre de 2023.

En base a esta normativa y, a instancia de la Presidencia del Comité, en fecha 13 de julio de 2023, fue enviado por correo electrónico a todos los miembros del Comité la segunda versión del Plan de evaluación del PEPAC, actualizada con los comentarios realizados durante la sesión del día 19 de junio de 2023 y los recibidos por escrito a través de la encuesta remitida, a fin de proceder a la emisión del dictamen preceptivo por parte del Comité mediante procedimiento escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico.

De acuerdo con lo dispuesto para el procedimiento escrito en el artículo 12 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento, se estableció un plazo de 10 días hábiles para presentar observaciones a los documentos propuestos, finalizando dicho plazo el día 28 de julio de 2023, presentándose observaciones por los siguientes miembros:





- a. La persona representante de la autoridad regional de gestión de Castilla y León realiza observaciones al apartado 6.2 acerca de la gobernanza de las evaluaciones de carácter sumativo.

La Autoridad de Gestión del Plan Estratégico de la PAC ha analizado las propuestas y observaciones presentadas, de acuerdo con la normativa de aplicación, determinando, en su caso, la modificación de los textos. La respuesta justificada se adjunta a este certificado.

En consecuencia, la Secretaría de este Comité certifica que el mismo:

Ha dictaminado favorablemente el Plan de evaluación del PEPAC cuyo texto definitivo se incorpora como Anexo a este dictamen.

La Secretaría del Comité de seguimiento del Plan Estratégico de la PAC

Fdo. Eva García Sarro

(firmado electrónicamente)

